

Referencia:	2020/00022474L
Asunto:	Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura y Plan Estratégico de Igualdad de Fuerteventura

En relación con el expediente de contratación de servicios para la para la elaboración, diseño, desarrollo e implantación del Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura y para la elaboración, diseño, desarrollo e implantación del Plan Estratégico de Igualdad y Políticas de Género de Fuerteventura, procede emitir el siguiente informe:

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del contrato es la prestación de los servicios necesarios para la elaboración, diseño, desarrollo e implantación del “Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura” y para la elaboración, diseño, desarrollo e implantación del “Plan Estratégico de Igualdad y Políticas de Género de Fuerteventura”.

El contrato se dividirá en dos lotes. El contenido de los lotes es el siguiente:

LOTE 1: Elaboración, diseño, desarrollo e implantación del Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura.

LOTE 2: Elaboración, diseño, desarrollo e implantación del Plan Estratégico de Igualdad y Políticas de Género de Fuerteventura.

SEGUNDO.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.-

El presupuesto base de licitación del contrato del **LOTE 1:** Elaboración, diseño, desarrollo e implantación del Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura, asciende a **65.641,43€**, dado que no hay prevista prórrogas ni modificaciones del contrato, el valor de la ejecución material del contrato asciende a 61.347,13€, y se han determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), de acuerdo con el siguiente desglose:

LOTE 1: “Plan de Igualdad del Cabildo Insular de Fuerteventura”		
Costes directos CD	Costes salariales	52.635,89
	Otros costes directos	-----
Costes indirectos (5%CD)		2.631,79
Costes totales (CD+CI)		55.267,68
Gastos generales (5% CT)		2.763,38
Beneficio industrial (6%CT)		3.316,06
Ejecución material del contrato		61.347,13
IGIC (7% VEC)		4.294,30

Presupuesto base de licitación	65.641,43
--------------------------------	------------------

El presupuesto base de licitación del contrato del **LOTE 2: Elaboración, diseño, desarrollo e implantación del Plan Estratégico de Igualdad y Políticas de Género de Fuerteventura**, asciende a **111.588,59 €**, dado que no hay prevista prórrogas ni modificaciones del contrato, el valor de la ejecución material del contrato asciende a 104.288,40 €, y se han determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), de acuerdo con el siguiente desglose:

LOTE 2: “Plan Estratégico de Igualdad y Políticas de Género de Fuerteventura”		
Costes directos	Costes salariales	89.479,54
	Otros costes directos	-----
Costes indirectos (5%CD)		4.473,98
Costes totales (CD+CI)		93.953,52
Gastos generales (5% CT)		4.697,68
Beneficio industrial (6%CT)		5.637,21
Ejecución material del contrato		104.288,40
IGIC (7% VEC)		7.300,19
Presupuesto base de licitación		111.588,59

En el presupuesto base de licitación del contrato se entienden comprendidos todos los gastos que ocasione su ejecución, así como los gastos de transporte y demás que se produzcan hasta la elaboración, diseño, desarrollo e implantación entrega de los planes de igualdad, las tasas e impuestos, directos e indirectos, que graven su ejecución.

TERCERO.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- El plazo para la realización de los trabajos es de tres años.

CUARTO.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.- Para la adjudicación del contrato se propone la utilización del procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en la LCSP al tratarse de un contrato de servicios con un valor estimado de 61.347,13 € el Lote 1 y de 104.288,42 € el Lote 2.

QUINTO.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.-

Solvencia económica y financiera:

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de LCSP, en cuanto a la acreditación de la solvencia económica y financiera el volumen de anual de negocios del licitador referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas debe ser de al menos 15.000 euros.

Solvencia técnica:

- De acuerdo en lo establecido en los artículos 90 de la LCSP y 67.7 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas la solvencia técnica se acreditará mediante la indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato. A tal efecto, la persona responsable de la ejecución de los trabajos deberá disponer de una de las siguientes titulaciones licenciatura o grado en Sociología, Psicología y Trabajo Social y haber realizado formación en igualdad de género.
La titulación exigida se acreditará mediante la certificación académica y/o mediante los certificados acreditativos de la formación en igualdad de género.
- Además, debe acreditar experiencia de dos años en servicios de igual o similar naturaleza que los que concluyen el objeto de este contrato, en este sentido se consideran servicios de igual o similar naturaleza haber redactado o haber colaborado en la redacción de un plan de igualdad, que se acreditará en el caso de entidad pública, mediante la aportación de un certificado expedido por el órgano competente. Si la entidad es privada, se acreditará con un certificado expedido o declaración responsable firmada por la persona que represente legalmente a la entidad, acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación declarada, detallando los trabajos realizados, su objeto y alcance, fechas y entidades destinatarias públicas o privadas de los mismos.

SEXTO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-

Se valorará los siguientes criterios de adjudicación:

A.- Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor:

Propuesta técnica: 85 puntos.

El licitador deberá presentar una propuesta técnica con el siguiente contenido:

A.1.-Una propuesta metodológica detallando las estrategias participativas para la obtención de la información, las técnicas y los instrumentos de investigación social a utilizar, teniendo en cuenta las características y objetivos del contrato. (máximo cuatro páginas): PUNTUACIÓN MÁXIMA 25.

La valoración se realizará a partir de la metodología, estrategias participativas a utilizar. Número y justificación de las técnicas e instrumentos de investigación teniendo en cuenta la perspectiva de género en la configuración y desarrollo. Coherencia de la propuesta.

A.2.- Plan de trabajo que contendrá una introducción argumental sobre el tipo de evaluación a ejecutar, el desarrollo de la investigación y las líneas generales de actuación (máximo tres páginas): PUNTUACIÓN MÁXIMA 15.

La valoración se realizará tras un análisis de la mejor propuesta argumental sobre el tipo de evaluación, el desarrollo de la investigación, las líneas de actuación y su coherencia con las características del contrato y los objetivos del mismo.

A.3.- Una propuesta de temporalización detallada de las fases y tareas en la ejecución del contrato: PUNTUACIÓN MÁXIMA 10.

Se valorará la adecuada temporalización a la propuesta metodológica planteada.

A.4.- Foros de discusión o participantes en el Plan: PUNTUACIÓN MÁXIMA 15.

A.5.- Horas dedicadas a la sensibilización y/o difusión y en qué medios: PUNTUACIÓN MÁXIMA 20.

B.- Criterios que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes:

B.1.- Mejor precio ofertado: PUNTUACIÓN MÁXIMA 15.

De acuerdo en el artículo 146.2 de la LCSP, en los procedimientos de adjudicación, abierto o restringido, celebrados por los órganos de las Administraciones Públicas, la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, a un comité formado por expertos con cualificación apropiada, que cuente con un mínimo de tres miembros, siendo éste el caso se debe crear un comité de expertos para la valoración de los criterios de las ofertas presentadas por los licitadores.

SÉPTIMO.- RÉGIMEN DE PAGOS AL CONTRATISTA.- Los datos a tener en cuenta por el contratista para la facturación a esta Administración de los trabajos realizados son los siguientes:

Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad Pública: Intervención de Fondos. Código: L03350002.

Órgano de contratación: Consejero de Área Insular de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos.

Servicio Promotor: Servicio de Recursos Humanos. Código: GE0001504 RECURSOS HUMANOS.

Si el contratista fuese una empresa con residencia fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias se invierte la condición del sujeto pasivo referido al Impuesto General Indirecto Canario en el Cabildo de Fuerteventura, de conformidad con lo establecido en la

letra a) del apartado 2º del número 1 del artículo 19 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.